

	Informe de supervisión de terceros autorizados para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de Plum Pox Virus Raza D. (Uso exclusivo SAG)	Código F-ATR-AAT-338 Versión: 01 Entrada en vigencia: 19/12/2024 Página: 1 de 3
---	--	--

Fecha: dd/mm/aaaa

Nombre del tercero autorizado:

Nombre y cargo de la persona presente en la supervisión:

Lugar supervisado:

Motivo que origina la visita (marque con una "x" lo que corresponda):

1. MUESTREO	4. ALMACENAMIENTO
2. REMUESTREO	5. REGISTRO DE INFORMACIÓN
3. TRASLADO MUESTRA	6. OTRO

I. Ítem a supervisar	CUMPLE		
	SÍ	NO	N/A
1. Programa la actividad del muestreo, e informa a la Oficina cuya jurisdicción se encuentra el plantel, dentro de las 24 hrs hábiles de acuerdo a lo establecido en el AVISO TOMA DE MUESTRA A PPM-PPV-D (F-ATR-AAT-349).			
2. Materiales			
2.1. Cuenta con los materiales, equipamiento, e infraestructura indicados en protocolo técnico.			
3. El muestreo realizado corresponde a la época de			
3.1.1. Primavera			
3.1.2. Verano			
3.1.3. Otoño			
3.2. El muestreo de plantas se realiza siguiendo el croquis de la declaración, llevando registro de código de plantas (chequeo planta a planta).			
4. Extracción de las plantas			
4.1. La extracción de las plantas para el muestreo de primavera, se realizó entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre, y en todo ello sin perjuicio del aviso previo que el tercero autorizado debe dar al Servicio para la extracción de muestra.			
4.2. La extracción de las plantas para el muestreo de verano, se realizó entre el 2 y el 15 de febrero, y en todo ello sin perjuicio del aviso previo que el tercero autorizado debe dar al Servicio para la extracción de muestra.			
4.3. La extracción de las plantas para el muestreo de otoño, se realizó entre el 15 y el 31 de marzo, y en todo ello sin perjuicio del aviso previo que el tercero autorizado debe dar al Servicio para la extracción de muestra.			
5. Característica de la muestra			
5.1. La muestra colectada presentó sintomatología de la "enfermedad de Sharka".			
6. Identificación de las plantas madres muestreadas			
6.1.1. Las plantas madres muestreadas, fueron marcadas con pintura indeleble y utilizando el color de acuerdo a los lineamientos instruidos en protocolo técnico.			
6.1.2. Hubo plantas madres que se rechazaron para el muestreo oficial PPV-D.			
6.1.2.1. Las plantas madres rechazadas se identificaron con Rechazo pendiente			
6.1.2.1.1. Se indicó el motivo del rechazo pendiente.			



Informe de supervisión de terceros autorizados para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de Plum Pox Virus Raza D. (Uso exclusivo SAG)

Código F-ATR-AAT-338
 Versión: 01
 Entrada en vigencia: 19/12/2024
 Página: 2 de 3

I. Ítem a supervisar	CUMPLE		
	SÍ	NO	N/A
6.1.2.1.2. Las plantas madres rechazadas con Rechazo definitivo se marcaron con pintura de color rojo.			
6.1.2.1.3. Se indicó el motivo del rechazo definitivo.			
7. Remuestreo de las plantas madres			
7.1. Hubo remuestreo de plantas madres.			
7.1.1. Se informó del motivo del remuestreo.			
8. Conservación de la muestra			
8.1. Las muestras colectadas fueron debidamente embolsadas e identificadas; y ubicadas inmediatamente en cajas conservadoras, con una cantidad adecuada de ice-pack activos (congelados).			
8.2. Las muestras están en buenas condiciones al interior de las cajas conservadoras (no comprimidas, ni plegadas).			
8.3. Las muestras permanecen en las conservadoras el menor tiempo posible y con una temperatura interior no mayor a 25°C.			
9. Registro de la información			
9.1. Cada planta madre muestreada queda consignada en la Ficha de Muestreo Plantas Madres PPV-D (F-ATR-AAT-350).			
10. Almacenamiento de las muestras			
10.1. Las muestras colectadas son almacenadas en equipos o instalaciones de refrigeración, cuyo rango de temperatura oscila entre 3 a 8°C.			
10.2. El tiempo máximo que debe transcurrir desde que las muestras son colectadas hasta su recepción por el laboratorio, no debe superar las 72 horas.			
10.3. Durante el periodo en que las muestras se encuentran almacenadas en equipos de frío, se registran diariamente las temperaturas máximas y mínimas y se registran en la Planilla Registro de temperatura/Almacenaje (F-ATR-AAT-348).			
10.4. Las muestras captadas en una jornada de trabajo de PPM-PPV-D, son ubicadas en bolsa plástica de 50x75 cm., se registra en el exterior de ésta el rango de los códigos (con plumón indeleble) y se incluye la variedad si se dispone de esta información.			
10.4.1. El número de muestras que contiene la bolsa no es superior al que puede contener ésta, que va en relación con su integridad física.			
11. Envío muestra a laboratorios terceros autorizados			
11.1. El traslado de las muestras debe ser realizado por tercero autorizado.			
11.1.1. Cada envío es respaldado con el Informe de Folios Protocolo Toma de Muestras y Resultados PPV –D (F-ATR-AAT-352).			
11.1.2. Las muestras recepcionadas en laboratorio presentan no conformidades para su análisis y se rechazan.			
11.1.2.1. El tercero autorizado muestreador procede al remuestro ajustándose al procedimiento especificado en este Reglamento.			
12. Otros			
12.1. Especifique.....			
.....			
.....			

